

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí  No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2  ALTERACIÓN  REPARACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí  No  
**RECONSTRUCCIÓN**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



### LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<b>X</b>	<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
----------	---------------	--	--------------

NUMERO RESOLUCION
13.356
FECHA
11.07.2012

ROL 124 - 16

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 1330/2012
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1935 de fecha 23/12/2011
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha ----- (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Ampliación de 79.32 m<sup>2</sup> ( 10.72 m<sup>2</sup> en 1º piso y 68.6 m<sup>2</sup> 2º piso)  
ESPECIFICAR  
ubicado en calle/avenida/camino LOS GRILLOS N° 5796  
Lote N° \_\_\_\_\_, manzana \_\_\_\_\_, localidad o loteo \_\_\_\_\_  
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.  
N° S.M.P.E. 1330/2012
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.  
N° S.M.P.E. 1330/2012, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:  
-----  
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
-----  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

**5.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
<b>INVERSIONES LOS GRILLOS DOS S.A.</b>		<b>76.024.888-6</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
<b>NATACHA CACERES BARIAS</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
<b>JAVIER BIZE HUETT</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.	
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

826798



## 6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	10.826	1995

## 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

## 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	<b>HABITACIONAL (VIVIENDA)</b>	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

## 7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	354.01 m <sup>2</sup>	0	354.01 m <sup>2</sup>
EDIFICADA TOTAL	354.01 m <sup>2</sup>	0	354.01 m <sup>2</sup>
TOTAL			354.01 m <sup>2</sup>

## 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1.0	0.37	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.4	0.23
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	---	---	DENSIDAD	150HAB/HA	1 CASA
ALTURA MAXIMA EN METROS	9.0 MTS	6.70 MTS	ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2.	CUMPLE
RASANTES	ART. 2.6.3.	CUMPLE	ANTEJARDIN	5 MTS	CUMPLE
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3.	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	3	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	3
-----------------------------	---	---------------------------	---

## DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-Nº2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC			
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC			
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	------	-------	-------------------------------------	----

## 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR):			

## 8.- PAGO DE DERECHOS:

		CLASIFICACIÓN	m2
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA) 69.051.580 * 0.75% = 517.887 (MODF) + 13.309.737 * 1.5 % = 199.646 (AMPL)		B-3	79.32 m <sup>2</sup>
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)			\$ 717.533
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		\$
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)		\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº 2370903	FECHA: 29/02/2012	(-) \$ 14.362
TOTAL A PAGAR			\$ 703.171
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	

CL E/MGA/PHV



CARLOS LINEROS ECHEVERRIA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE



## LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
LAM 01/07 LAM 02/07 LAM 03/07 LAM 04/07 LAM 05/07 LAM 06/07 LAM 07/07 EETT	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA:** SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

**Clasificación**  
B-3 H.A.

**Ampliación de 79.32 m<sup>2</sup> ( 10.72 m<sup>2</sup> en 1° piso y 68.6 m<sup>2</sup> 2° piso)**

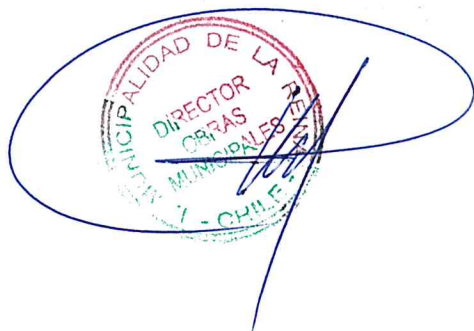
1° piso: 218.66 m<sup>2</sup>

2° piso: 135.35 m<sup>2</sup>

Vivienda : 354.01 m<sup>2</sup>

1- Se realiza cambio de profesional segun lo reglamentado en el Art. 5.1.20 OGUC. - ORD. N° 162/2012

- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.
- Las obras de demolición y construcción deberán efectuarse de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas y sábados de 9.00 a 14:00 horas.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art 5.9.2 de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la OGUC.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- De acuerdo a la ley 20.016 (DO 25/05/05), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.
- El presente permiso no incluye el proyecto de socialzaso ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.



Handwritten marks at the top right corner.

